

Minuta de Comunicación N° 463/2010

Sunchales, 11 de Mayo de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 425/92 - 846/92

VISTO:

La necesidad de ordenar el estacionamiento de vehículos en las arterias de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los vehículos automotores mal estacionados causan un sinnúmero de molestias;

Que se hace necesario identificar los lugares donde está prohibido el estacionamiento;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 425/92 - 846/92

Art. 1°) Determínese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se disponga la señalización con pintura de color los cordones de los lugares céntricos donde está prohibido el estacionamiento, a saber:

A 1,50 mtsl. De las ochavas, zonas de seguridad bancaria, Centro Cívico, Garages particulares, Colegios, Cocheras y todo otro sector que la Secretaría considere necesario.

Art. 2°) Impútese la erogación que demanden los trabajos señalados en el art. 1° de la presente, a la Partida Trabajos Públicos del Presupuesto Municipal en vigencia.

Art. 3°) Dese amplia difusión en los medios de información locales de lo dispuesto en la presente.

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.